ANEXO MODIFICACIÓN No. 4 AL CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.1247901 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que modifican y hacen parte del contrato CO1.PCCNTR.1247901 de 2019 establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la justificación adjunta, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – FORMA DE PAGO:

Modificar el inciso primero del título GASTOS REEMBOLSABLES de la Cláusula Tercera. Forma de Pago de la modificación No. 3 el cual modificó la cláusula séptima del contrato número CO1.PCCNTR.1247901 de 2019, e incluir un nuevo inciso el cual quedará así:

(…)

GASTOS REEMBOLSABLES:

Para el valor de los gastos reembolsables el MEN contará dentro del Contrato con una bolsa por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($228.520.069),** para los gastos de personal operativo adicional, *personal experto en tecnología* y para los gastos de viajes, descritos anteriormente, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Bolsa de Gastos Reembolsables			
Vigencia	**2020**	**2021**	**Total**
Personal adicional	0	36.670.185	36.670.185
Viajes	**3.191.019**	188.732.160	191.923.179
Total Bolsa de Gastos reembolsables	**3.191.019**	**225.402.345**	**228.593.364**

EL CONTRATISTA, previa aprobación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL a través del supervisor del contrato, requerirá con cargo a la bolsa de gastos reembolsables, rubro de personal adicional, la autorización para la inclusión del perfil profesional experto en tecnología para el o los eventos que se realicen bajo la mediación de las tecnologías.

El MEN tomará el valor mensual de la oferta del contratista del perfil coordinador operativo y calculará el valor día, dividiendo el monto mensual en 30 días. Este será el valor máximo que reconocerá el MEN para el perfil adicional que autorice para eventos con la mediación de tecnologías de la información, por necesidad del Programa Todos a Aprender. La cantidad de días y el perfil deberá ser previamente aprobado por el supervisor del contrato, previa revisión de la necesidad del Ministerio.

EL CONTRATISTA, debe radicar el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, acompañado de la factura y de los documentos soportes correspondientes dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

EL MINISTERIO efectuara a las facturas de venta que presente EL CONTRATISTA, las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de EL MINISTERIO. El pago será previamente aprobado por el supervisor que designe e Ministerio de Educación Nacional para la vigilancia de este contrato.

	Cada uno de los pagos se efectuará previa presentación de los informes descritos aprobados por el supervisor del contrato, la cuenta de cobro o factura, y la acreditación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual Mensualizado PAC del Ministerio de Educación Nacional. (…)
CLÁUSULA SEGUNDA: MATRIZ DE RIESGOS:	Modificar el anexo de la matriz de riesgos, incluyendo aquellos que se anexan a la presente modificación y hace parte integral del contrato. Se adjunta anexo.
CLÁUSULA TERCERA. GARANTÍAS:	El contratista se obliga a informar de la presente modificación a la compañía de seguros.
CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento se entiende perfeccionado con la aprobación que realicen las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Alejandro José Piraban Duque
Revisó: Diana K Niño M.
Aprobó: Karen Ezpeleta Merchan